



ES COPIA SIMPLE

PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ
NOTARIO

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
Tel: 91 745 19 10 Fax: 91 745 19 14
www.diegodeleon45.com



NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO.—

ACTA DE PROTOCOLIZACION

"SORTEO UNA EXPERIENCIA EN HOTEL

PERALADA 5*"

En la **Villa de Madrid**, mi residencia a uno de agosto de dos mil veinticuatro.—

Ante mí, **PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ**,
Notario d Ilustre Colegio de esta capital.—

= COMPARECENCIA =

Don Miguel Rodrigo Ruiz, mayor de edad, nacido el 16 de marzo de 1982, casado, marketing, vecino de a estos efectos (CP-28028) Madrid, calle Iriarte, 27, bajo izquierda y con D.N.I. número 50754484-Q.—

Lo identifico por su D.N.I.—

INTERVIENE en nombre y representación, como **mandatario verbal** de la mercantil "COLGATE-PALMOLIVE ESPAÑA, S.A.", española, de duración indefinida, con domicilio en Madrid, calle Quintanavives, 19 edificio 4 planta 4. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 6427, folio 171, hoja número **M-2104708**. Tiene C.I.F. número **A28063121**.—

WI3119676



Acreditará tal representación donde proceda. _____

Tiene, a mi juicio, interés legítimo para esta **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN:** _____

= REQUERIMIENTO =

Interesa al señor compareciente que yo el notario protocolice, mediante su incorporación a esta matriz, los documentos que me entrega. _____

Acepto del requerimiento, y por ello incorporo a esta matriz los documentos que me entrega. _____

Leído cuanto antecede por el señor requirente, presta su conformidad y firma. _____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en este folio de papel timbrado de uso notarial, serie IA números 0.922.636, cuyo reflejo informático quedará incorporado bajo el mismo número en el correspondiente protocolo electrónico e incorporaré a esta matriz las diligencias de incorporación y de cotejo del instrumento y diligencia de depósito del instrumento, yo, el Notario, **DOY FE.-**

Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización Notarial. _____

DOCUMENTO UNIDO

Sigue unido a la matriz el siguiente documento. _____

_____ **SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS** _____



Bases presentadas ante notario

SORTEO UNA EXPERIENCIA EN HOTEL PERALADA 5*

Válido en España del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

Ofrecido por Colgate Palmolive España, S.A., provista de NIF A28063121 (el "Organizador") con domicilio en Calle Quintanavides 19, Edif 4, 4ª planta. Importante, la participación en la promoción **SORTEO UNA EXPERIENCIA EN HOTEL PERALADA 5*** (la "Actividad Promocional") implica el conocimiento y la aceptación total de los términos y condiciones de este documento (las "Bases Legales").

¿Quién puede participar?

Serán considerados participantes de esta Actividad Promocional las personas físicas mayores de 18 años que sean residentes legales en el territorio peninsular de España, Canarias y Baleares, que cuentan con una identificación oficial válida y cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases Legales (individualmente, el "Participante" y, conjuntamente, los "Participantes").

Mecánica de Participación

Para participar en esta Actividad Promocional, todos los Participantes, sin excepción, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- (1) Estar inscrito en la "Newsletter" (procedentes de Meta: Facebook e Instagram) del Organizador en el momento de la selección.
- (2) Tener una dirección de correo electrónico válida en el momento de la selección.

Mecánica de Selección

La selección de los ganadores se llevará a cabo a través de sorteo mediante una consulta SQL dentro del aplicativo Salesforce Marketing Cloud (el "Sorteo").

La consulta SQL utilizada para la selección del ganador del Sorteo será registrada y almacenada de manera segura en los servidores del Organizador. Estos registros se mantendrán durante un período de un (1) año a partir de la fecha del Sorteo, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos.

Se contactará al ganador y se le pedirá que confirme y envíe por correo electrónico sus datos junto con su disposición a recibir el premio. El ganador tendrá cinco (5) días naturales desde el momento de la recepción del correo electrónico para confirmar lo anterior, de lo contrario, se seleccionará un nuevo ganador con la misma metodología mencionada anteriormente.

Premio y Entrega del Premio

El premio se compone de una (1) experiencia, denominada "La Escapada", de tres (3) días y dos (2) noches para dos (2) personas en el Hotel Peralada Wine Spa & Golf, localizado en C/Rocaberti s/n, 17491 Peralada (Girona) (el "Hotel"), valorada **mil cuatrocientos seis euros con sesenta céntimos** (1.406,60€) más impuestos aplicables (el "Premio").

El Premio incluye:

- Dos (2) noches de alojamiento en una habitación estándar en el Hotel.
- Desayuno en el Restaurante L'Olivera by Paco Pérez del Hotel.
- Masaje relajante de veinticinco (25) minutos en el Wine Spa del Hotel.
- Acceso de sesenta (60) minutos a la zona de aguas del Wine Spa del Hotel.
- Cena con el menú "Sentidos" en el Restaurante L'Olivera by Paco Pérez (bebidas no incluidas).
- Habitación estándar por valor de ochocientos euros (800€).
- Tasa turística por valor de tres euros con treinta céntimos (3,30€) por persona.
- Vale de trescientos euros (300€) por persona para cubrir también almuerzos y bebidas que no están incluidas

El Premio será notificado a más tardar el 15 de diciembre de 2024. La comunicación al ganador se hará vía e-mail a la dirección de correo electrónico con la que se hayan dado de alta en la newsletter.

En cumplimiento de la normativa fiscal vigente, se informa a los Participantes que el Premio objeto del presente concurso conlleva una retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del diecinueve por ciento (19%). Esta retención será efectuada y abonada por el Organizador a la Agencia Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

En consecuencia, la organización del concurso se encargará de realizar la correspondiente declaración y pago de la mencionada retención, de modo que el premio entregado al ganador se encontrará sujeto a dicha retención y será neto de impuestos para el beneficiario.

Aclaratorias

Se descalificarán aquellas personas que no residan legalmente en el territorio donde es válida la Actividad Promocional. Los Participantes sólo pueden resultar ganadores en un (1) concurso del Organizador.

Disposiciones Generales

Se deja expresamente aclarado que la posibilidad de participar en esta Actividad Promocional finaliza el día 30 de noviembre a las 23:59 horas, y que la falta de reclamación del Premio, una vez aceptado dentro y hasta quince (15) días naturales posteriores a la comunicación, provocará la pérdida de forma automática del derecho a recibir el Premio, y en consecuencia, a formular reclamo alguno contra el Organizador.

El Premio será personal e intransferible, sólo podrá ser entregado a la persona cuyos datos consten en el formato de registro y que se identifique con un documento oficial de identidad. El Participante que resulte ganador no podrá solicitar al Organizador el cambio total o parcial del Premio o una compensación económica que lo sustituya. El Participante que resulte ganador, para recibir su Premio, deberá firmar un documento proporcionado por el Organizador donde conste la entrega y aceptación del Premio.

Por el mero hecho de participar en la Actividad Promocional, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Legales, el Participante manifiesta su expresa aceptación de las mismas, así como del criterio del Organizador en cuanto a su interpretación y la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir. Igualmente, el resultado de la Actividad Promocional será inapelable.



El Organizador se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta Actividad Promocional por otras similares.

Política de Privacidad

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos serán recabados por el Organizador domiciliado en la Calle Quintanavides, 19. Edificio 4, 4ª planta 28050 Madrid.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la de gestionar la participación de los Participantes en esta Actividad Promocional, así como el envío de notificaciones relacionadas con la Actividad Promocional a los medios de contacto indicados y la entrega del Premio, siendo la base de este tratamiento la relación contractual derivada de la participación en la Actividad Promocional. Los datos personales se conservarán hasta la completa ejecución de la Actividad Promocional.

Adicionalmente, y en los casos en los que el interesado haya manifestado su consentimiento, se podrán tratar sus datos con fines de mercadotecnia directa y envío de comunicaciones comerciales, conservándose los datos para dicha finalidad hasta que el interesado curse la baja del envío de comunicaciones comerciales.

Los datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal. No obstante, el Organizador cuenta con la colaboración de algunos terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta del Organizador como consecuencia de su prestación de servicios.

Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al Organizador a descalificar al ganador y poder disponer del Premio como estime conveniente. Cualquier Participante podrá en cualquier momento y de forma gratuita acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos, limitarlos, suprimirlos, solicitar su portabilidad u oponerse al tratamiento dirigiendo comunicación por escrito, al Organizador domiciliado en Calle Quintanavides, 19. Edificio 4, 4ª planta 28050 Madrid, o a través del formulario de contacto en <https://www.colgate-palmolive.es/contact-us>.

Participaciones fraudulentas y otras causas de descalificación

En ningún caso podrá ser Participante cualquier persona jurídica, ya sean sociedades mercantiles, comunidades de bienes, fundaciones, asociaciones o cualquier otra entidad que no sea directamente una persona física.

Asimismo, no podrán participar en esta Actividad Promocional los empleados y directores de Colgate-Palmolive, ni el personal de sus agencias de publicidad y promoción, así como los familiares inmediatos de estos (definidos como padres, hijos, hermanos y cónyuges). Las inscripciones de estas personas, al ser identificadas, se invalidarán y descalificarán de inmediato.

En el caso de que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Actividad Promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma, o incumpliendo de cualquier otra forma sus Bases Legales, podrán de forma unilateral descalificar, eliminar e incluso retirar

el Premio de forma automática a cualquier Participante de la Actividad Promocional que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo, además, ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, el Organizador declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente Actividad Promocional.

Exclusión de responsabilidades

El Organizador no responderá de aquellas responsabilidades derivadas del incumplimiento, por parte de los Participantes, de las normas legales y/o de las presentes Bases Legales.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, cancelar y/o suspender la Actividad Promocional cuando concurran causas ajenas a su voluntad que impidan el correcto desarrollo del mismo. En tal caso, este hecho será publicitado por los mismos medios en que lo haya sido la celebración de la Actividad Promocional.

Asimismo, el Organizador quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. Igualmente, el Organizador no es responsable de, en su caso, las actuaciones del Hotel ni demás proveedores del premio.

Legislación aplicable y fuero

Esta Actividad Promocional se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de estas Bases Legales y en caso de divergencia entre los Participantes y la interpretación de las presentes Bases Legales por el Organizador, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder al Participante.